



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICACIÓN: 08-433-40-89-001-2014-00077-00  
DEMANDANTE: BENITO SARMIENTO MEJÍA  
DEMANDADO: LEBIS DEL CARMEN MARMOL MARTINEZ, EDWIN FABIAN AMADOR PEREZ, VICTOR MIGUEL ROMERO TORO.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó oficiar al FOSYGA - ADRES. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, mediante escrito proveniente del correo electrónico [carlyna61@hotmail.com](mailto:carlyna61@hotmail.com), recibido el día 20 de octubre de 2020, la apoderada judicial de la parte demandante, doctora CARLINA MONSALVE RINCON, solicitó oficiar al FOSYGA - ADRES, no obstante, se tiene que dicha solicitud ya había sido resuelta por este Despacho mediante auto calendarado 11 de febrero de 2020 y notificado por estado No. 23 de fecha 18 de febrero de 2020, a partir de lo cual, se encuentra pendiente el retiro de 3 oficios, razón por la cual, este Despacho negará la solicitud por improcedente, al ya haberse proferido decisión.

En virtud de lo anterior, este Despacho exhorta a la doctora CARLINA MONSALVE RINCON a que previo a presentar solicitudes, revise el sistema Justicia XXI TYBA con el fin de que esté al tanto de las decisiones proferidas por este Despacho dentro de los diferentes procesos, plataforma a través de la cual puede descargar autos, oficios y demás actuaciones, y con ello, evitar presentar solicitudes improcedentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. Negar por improcedente solicitud de oficiar al FOSYGA – ADRES, presentada el día 20 de octubre de 2020, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.
2. Exhortar a la doctora CARLINA MONSALVE RINCON a que, previo a presentar solicitudes, revise el sistema Justicia XXI TYBA con el fin de que esté al tanto de las decisiones proferidas por este Despacho dentro de los diferentes procesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 98 de fecha 5 de noviembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario